



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

JOSÉ LUIS FALERO

Presidente

◆ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil uno, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

José Luis Falero

y con la presencia de las señoras edilas Rossana Reyes, Mirta Mascheroni, Rita Quevedo, Norma Stéfano, Reina Martínez y de los señores ediles Alfredo Ciriani, Erwin Klaassen, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Hugo Poggio, Alexis Bonnahón, Heber Berto, Nelson Hernández, José Pedro Sfeir, Ruben Bacigalupe, Álvaro Pianzola, Danilo Vassallo, Andrés Pinaluba, Daniel Bentancor, Juan Carlos Barreto, Juan Rodino, Elzeario Boix, Carlos Rodríguez, Juan Echegorri, Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Horacio González, Oscar Ostazo y Yarwinn Silveira (suplente),

Faltan, con aviso, la señora edila Silvia Cabrera y el señor edil Carlos Daniel Camy.

Actúa en Secretaría, la señora Norma G. de Noya, como Secretaria.

Esta convocatoria corresponde al repartido N° 29/2001.

◆ **ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE.— Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.30)

Por Secretaría se le dará lectura al primer punto del Orden del Día.

(Se lee:)

"Levantamiento del receso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Reglamento Interno del Cuerpo."

SEÑOR PRESIDENTE.— Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

(Se lee:)

"Informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Oficio N° 380/01 de la Intendencia Municipal de San José, al que se adjunta Proyecto de Decreto en el que se solicita prórroga para reempadronamiento y/o transferencias de propiedad de vehículos." Se hizo repartido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se lee:)

"San José, febrero 1º de 2001

VISTO: El Oficio N° 380/2001 de la Intendencia Municipal de San José, adjunto al cual remite Proyecto de Decreto tendiente a otorgar un nuevo plazo para reempadronamientos a estudio de esta Comisión de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Los argumentos esgrimidos para proceder a otorgar dicha prórroga, la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, resolvió por mayoría de presentes aconsejar al Plenario se autorice la venia solicitada redactando el Decreto en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José
D E C R E T A:

Art.1º) Establécese el 1º de marzo de 2001 como nuevo plazo para acogerse a las exoneraciones dispuestas por los Decretos Nos. 2885/2000 y 2892/2000.

Art.2º) Todos los contribuyentes que se presenten dentro del plazo establecido por el artículo anterior tendrán derecho a las exoneraciones allí establecidas, en la medida que cumplan con lo que el Ejecutivo Departamental reglamente al respecto.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etcétera."

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado una moción a la Mesa, por Secretaría se le dará lectura.

(Se lee:)

"MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 1º del informe de la Comisión de Presupuesto, el que quedaría redactado: Establécese 28 de febrero de 2001 inclusive como nuevo plazo para acogerse a las exoneraciones dispuestas por los decretos Nos. 2885/2000 y 2892/2000."

La presentó la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA. – Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente. Adelantamos ya la posición de la Bancada del Encuentro Progresista- Frente Amplio de acompañar este proyecto de decreto. Creemos que este decreto tiende a regularizar una situación que de hecho se está dando a partir del 28 de diciembre cuando, con la

entrega de números se prolongó la posibilidad de realizar las transferencias y reempadronamientos en forma gratuita.

Una pequeña observación –que me parece que sería de orden a los efectos del decreto– es que en el visto, donde habla de "...el Oficio N° 380/2001 de la Intendencia Municipal de San José, adjunto al cual remite proyecto de decreto tendiente a otorgar un nuevo plazo para reempadronamientos a estudio de esta Comisión..." debió decir también y/o transferencia, porque así redactado queda como que es solamente para reempadronamientos.

Nosotros hemos sostenido, ya durante toda la Legislatura anterior, que la búsqueda de acuerdos en el Congreso de Intendentes merecía el mayor apoyo de la ciudadanía en el sentido de que se buscaba solucionar un tema que, con anterioridad, sólo había provocado problemas a las distintas Intendencias y que se debía fortalecer todo aquello que buscara, a través del consenso de los distintos Intendentes, llegar a un acuerdo que permitiera lograr la aplicación de un régimen igual en todas las Intendencias. Hay, entonces, en este decreto, aspectos que vienen del Congreso Nacional de Intendentes a través de un acuerdo que fuera logrado allá por el mes de noviembre del año pasado y que permite hacer este tipo de movimiento de las fechas de vencimiento sin afectar a las demás Intendencias, ni vecinas ni más lejanas. En ese sentido, nosotros, desde ya, decimos que vamos a acompañar este proyecto de decreto.

Tal vez, señor Presidente, tengamos que plantear alguna pequeña diferencia, que la hemos planteado en la Comisión de Presupuesto y que nos llevó, incluso, a no firmar el informe con el proyecto de decreto de esta Junta Departamental y es lo que tiene que ver con el artículo 2º. Pensamos que hubiera sido más oportuno, mejor, haber establecido la fecha límite que fijó el Congreso de Intendentes con respecto a transferencias y reempadronamientos gratuitos, que sería seis meses después del 24 de noviembre del año pasado. En definitiva, lo que estábamos haciendo ahora a nosotros nos hace dudar de que no se estuviera generando esa especie de esperar que hace el contribuyente porque sabe que después viene alguna otra prórroga. En definitiva, las prórrogas se suceden unas tras otras, recordemos que vamos ya por la tercera de ellas, por lo cual deberíamos fijar un plazo máximo a los efectos de terminar definitivamente con el tema patentes en todos los departamentos y que comenzara a regir, de una buena vez, lo que con tanto efecto se ha logrado a nivel del Congreso de Intendentes y que llevara tanto tiempo y tanto trabajo. No se entendió así por parte de los demás compañeros. Nosotros no vamos a hacer ningún tipo de objeción, ni grave ni personal, a los efectos de este artículo, pero sí

queríamos dejar aclarado cuál es nuestra posición en ese sentido. Creemos que al contribuyente hay que establecerle la fecha límite que tiene para lograr los beneficios y que de no presentarse dentro de ese plazo tendrá que cumplir con las otras erogaciones que se le fijen por parte de la Intendencia Municipal.

No es bueno estar constantemente otorgando estos corrimientos de vencimientos que hace que la gente vaya el último día, se amontone, espere que le den número porque sabe que después va a venir al mes, al mes y medio, y que va a ser lo mismo. Entonces, el que paga antes se siente un poco cautivo de ese tipo de situaciones.

En ese sentido, nosotros, como dijimos, vamos a acompañar este proyecto de decreto con la modificación del artículo 1º que se presentó recién a través de la moción que llegara a la Mesa, pero no vamos a acompañar el artículo 2º, lo cual no genera ningún tipo de problema porque lo que establece ese artículo es algo que de hecho está otorgado a través del artículo 1º, que es llegar hasta el 28 de febrero con el tema de las exoneraciones en el pago de transferencias y reempadronamientos.

Pretendemos, porque ya lo dijimos – esta bancada ya lo dijo en más de una oportunidad –, que el tema impositivo sea un tema serio, que si hay que analizarlo previamente para lograr que todos los contribuyentes puedan acceder en plazo y forma al pago de sus impuestos, habrá que gestionar mejor la Intendencia Municipal a los efectos de que se pueda atender correctamente al público en todas sus dependencias a nivel departamental y que tengan la posibilidad de cumplir con todos los trámites en cada una de las juntas locales o lugares donde normalmente se realizan cobranzas municipales.

am.

Creemos, también, que es bueno acostumbrar al contribuyente a que no debe esperar hasta el último día, que debe moverse con tiempo, porque cuando empiezan los problemas después hay que solucionarlos; y eso genera alteraciones en los ritmos de cobro y en los ritmos con que la Intendencia recauda, porque si yo pongo una fecha límite y después la corro, significa que los ingresos que yo esperaba tener antes, los voy a tener después; eso también perjudica el accionar de la Intendencia Municipal.

Por eso nosotros pretendemos que se establezca una línea de gestión a nivel municipal que le permita al contribuyente abonar en tiempo y forma sus impuestos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: sin perjuicio de fundamentar por qué razón se estableció el artículo 2º en este proyecto de decreto que la Junta Departamental va a aprobar en la noche de hoy, quiero decir algo.

Todos sabemos la razón por la cual esta Junta Departamental votó los Decretos 2.885/2000 y 2892/2000, fue para darle facilidades a los contribuyentes a los efectos de que puedan reempadronar y transferir; la transferencia es un tema es un ordenamiento particular de cada contribuyente; la Intendencia Municipal al notificar a los contribuyentes está notificando a los verdaderos dueños de vehículos; todos sabemos, también, que muchas veces las transferencias no se hacían por el costo que significaba. El hecho de exonerar la tasa de transferencia ordena el parque automotriz desde el punto de vista del registro de los contribuyentes en la Intendencia Municipal.

En cuanto al reempadronamiento fue para darle facilidades al contribuyente y para que de esta manera no hubiera excusa posible para no tener empadronado el vehículo en el departamento donde tiene su domicilio permanente. Y dimos plazos, recuerdo que en primera instancia fue hasta el 14, 15 de noviembre, después se corrió hasta el 28 de diciembre. A raíz de este último plazo las oficinas de la Intendencia Municipal se vieron desbordadas por contribuyentes que querían realizar los trámites y hubo que dar números con los consiguientes problemas desde el punto de vista de la validez de los libre de prenda, con el tema de los poderes y demás.

Lo cierto es que en los hechos hubo gente que se presentó antes del 28 de diciembre y pudo hacer los trámites de reempadronamiento y de transferencia recién en febrero.

Ahora se pretende hacer dos cosas: dar el plazo establecido, y lo de los plazos es una estrategia de gobierno; el Congreso de Intendentes habilita a las distintas Intendencias para que puedan hacer exoneraciones, de transferencias y empadronamientos, hasta un plazo de 6 meses a partir del 27 de noviembre del año pasado, cuando fue el acuerdo. Cada Intendencia tomará, dentro de ese plazo, lo que más le convenga.

De acuerdo a la realidad de San José, la Intendencia Municipal entendió que iba a ordenar este tema al finalizar el Ejercicio pasado, o sea, hasta diciembre del año 2000.

La lógica de los hechos, la realidad, fue que las oficinas municipales se vieron desbordadas por contribuyentes y por eso se dio este nuevo plazo.

¿Por qué hasta el 28 de febrero? No es una cuestión antojadiza. La Intendencia Municipal tiene que empezar a elaborar su presupuesto del 2001 para ser enviada a la Junta Departamental antes de junio de este año, y de alguna manera tiene que saber con qué

padrón de vehículos cuenta, con qué recursos cuenta, ya que al tener vehículos tributando en San José se va a tener un rendimiento en cuanto a la Patente de Rodados, cosa que no se puede saber mientras se da el proceso de reempadronamiento o de transferencia.

La estrategia de gobierno obedece a esos criterios; obedece a no establecer un plazo hasta mayo porque supuestamente los contribuyentes, por la característica del uruguayo, vamos a esperar a los últimos días.

Entonces, se habilita, con carácter de decreto de la Junta Departamental, al Ejecutivo Departamental para que reglamente y que el contribuyente pueda iniciar el trámite, presentar la documentación pertinente, y terminarlo después del 28 de febrero.

De esta forma, ya va a estar registrado, ya va a tener un número, ya va a existir una carpeta donde consta que un contribuyente se presentó a realizar el trámite.

Estas son las razones del artículo 2º, o sea, legislando una situación de hecho que se dio a partir del 28 de diciembre.

Todos éramos conscientes de que a partir del 28 de diciembre, o durante la última semana de diciembre, la Intendencia se iba ver desbordada por contribuyentes; se dieron número y los trámites se terminaron por enero, por febrero, inclusive; continúan realizándose ahora con los números que se dieron antes del 28 de diciembre.

Entonces, señor Presidente, con este artículo 2º estamos legislando, estamos ordenando.

Con respecto al plazo del 28 de febrero sólo estamos acompañando la estrategia administrativa del Ejecutivo Departamental; tenemos que poner plazos límites para que el contribuyente sepa claramente hasta cuando va a tener exoneración de tasa de transferencia o de reempadronamiento, y para que la Intendencia pueda ordenar su presupuesto.

Yo creo, señor Presidente, que lo que está haciendo hoy la Junta Departamental es, justamente, legislar seriamente a iniciativa del Ejecutivo Departamental.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más señores ediles anotados para hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto de decreto, con la modificación realizada por la Comisión de Presupuesto.

Se somete a votación en general.

(Se vota:)

27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD

En particular. Artículo 1º.

(Se vota:)

27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 2º.

(Se vota:)

22 en 27. Afirmativa. MAYORÍA

El artículo 3º es de orden. Queda aprobado el proyecto de decreto, en general y en particular.

♦ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:59)

**José Luis Falero
Presidente**

**Norma G. de Noya
Secretaria**

**Ana María Valerio
María Montero
Cuerpo de Taquígrafas**

mm

**María Montero
Responsable de compaginación**

ÍNDICE

A	
Alexis Bonnahón.....	1
ALEXIS BONNAHÓN.....	3
Alfredo Ciriani.....	1
Álvaro Pianzzola.....	1
Andrés Pinaluba.....	1
ASISTENCIA.....	1
ASUNTOS A TRATAR.....	1
C	
Carlos Daniel Camy.....	1
Carlos Rodríguez.....	1
D	
Daniel Bentancor.....	1
Danilo Vassallo.....	1
E	
Elzeario Boix.....	1
Erwin Klaassen.....	1
F	
Fredy Fabre.....	1
H	
Heber Berto.....	1
Horacio González.....	1
Hugo Poggio.....	1
J	
Jesús Pérez.....	1
José Luis Falero.....	1, 4
JOSÉ LUIS FALERO.....	1
José Pedro Sfeir.....	1
Juan Carlos Alfaro.....	1
Juan Carlos Barreto.....	1
Juan Echegorri.....	1
Juan Rodino.....	1
juntas locales.....	3
M	
Mirta Mascheroni.....	1
N	
Nelson Hernández.....	1
Norma Stéfano.....	1
O	
Oscar Ostazo.....	1
R	
Reina Martínez.....	1
Rita Quevedo.....	1
Rossana Reyes.....	1
Ruben Bacigalupe.....	1
S	
Silvia Cabrera.....	1
W	
Washington Miranda.....	1
WASHINGTON MIRANDA.....	2
Y	
Yarwinn Silveira.....	1